

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Curicó, con fecha 20 de Marzo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Art 7° y siguiente de la Ley 19979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Colegio Rauquén, Región del Maule en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Avenida Rauquén 2151, de la Comuna de Curicó con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Presidente Corporación	Pablo Tello Reyes
Director del Establecimiento	Fernando Matus Flores
Representantes Docentes Básica	Roberto Oyarce Aravena
Representantes Docentes Media	José Salazar Pérez
Presidente Centro de Padres	Alejandra Vargas Vergara
Presidente del Centro de Alumnos	Catalina Ormazábal Cabello
Representante Asistentes Educ. Básica	Marcelo Moreno González
Representante Asistentes Educ. Media	Jessica Calderón Retamal
Encargado de Convivencia Escolar	Carolina Palacios Ruz

I. Acuerdos aprobados por el consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	2 veces por semestre
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Jessica Calderón Retamal

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

- Página Web
- Asamblea C.G.P.A
- Asamblea C.C.A.A.
- Consejos de Curso
- Reunión de Apoderados

II. Compromisos

1.- El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos,
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18962, DFL N°2, de 1998),
- c) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento,
- d) Ley Sep

2.- El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional
- b) La programación Anual y las actividades extracurriculares
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

3.- Las atribuciones de **carácter consultivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

- Funcionamiento General
- Decisiones Administrativas
- Procesos de Control Interno

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Votación mano alzada, cincuenta por ciento más uno (50% + 1)

Firmas

Presidente Corporación	Director	Docente
Convivencia Escolar	Centro de Padres	Asistentes de la Educ.